



Municipalidad Distrital de Curimaná

Provincia Padre Abad – Región Ucayali



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-CM-MDC

Curimaná, 26 de abril del 2019.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CURIMANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CURIMANA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2019-SO-MDC, de fecha 26 de abril del 2019, el Informe N° 007-2019-MDC-UTES, de fecha 23 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Curimaná, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS;

Que, el Concejo Municipal cumple función de Gobierno y Administración para promover la satisfacción de necesidades básicas de los Vecinos, su Bienestar y el Desarrollo de la Circunscripción, de conformidad con el Artículo I y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Curimaná reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad;

Que, mediante el Informe N° 007-2019-MDC-UTES, de fecha 23 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Tesorería requiere a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de los fondos que serán destinados para el funcionamiento del Agente Multired;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2019, se trató sobre la aprobación de los fondos que serán destinados para el funcionamiento del Agente Multired. Previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, lo cual se aprobó por **UNANIMIDAD**;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **Unánime** de sus miembros, ha adoptado el siguiente:





Municipalidad Distrital de Curimaná

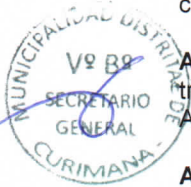
Provincia Padre Abad – Región Ucayali



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el fondo para el funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación por un monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a fin de aperturar la cuenta del Agente Multired.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas hacer la transferencia de los fondos de los Recursos Directamente Recaudados (DRD) a la cuenta del Agente Multired, establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo; asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación de la presente en la Página Web de esta Entidad Edil, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Ing. William Muñoz Talaverano
ALCALDE